



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 488-20

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el decreto núm. 386-16, del 27 de diciembre de 2016, que designó a **Adolfo Cedeño de la Rosa** como director general de Mantenimiento e Infraestructura Escolar en el Ministerio de Educación.

Artículo 2. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 367-16, del 2 de diciembre de 2016, que designó **Alexandra Santelises** como directora nacional de Educación Inicial del Ministerio de Educación.

Artículo 3. Se deroga el artículo 2 del decreto núm. 1-17, del 6 de enero de 2017, que designó a **María Isabel Rodríguez** como subdirectora de Bienestar Estudiantil para la región norte.

Artículo 4. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 78-08, del 21 de febrero de 2008, que designó a **Demetrio Álvarez Zapata** subdirector del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD).

Artículo 5. Se deroga el artículo 3 del decreto núm. 427-08, del 29 de agosto de 2008, que designó a **Juan Manuel Vásquez Castillo** subdirector del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD).

Artículo 6. Se deroga el artículo 6 del decreto núm. 627-11, del 14 de octubre de 2011, modificado por el decreto núm. 660-11, del 27 de octubre de 2011, que designó a **Domingo Cuevas Uribe** subdirector del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD).

Artículo 7. Se deroga el artículo 3 del decreto núm. 696-11, del 15 de noviembre de 2011, que designó a **Neftalí Peña** subdirector del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD).





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 8. Se deroga el artículo 6 del decreto núm. 497-11, del 19 de agosto de 2011, que designó a **Amparo Cabrera de Tosato** subdirectora del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD).

Artículo 9. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.



LUIS ABINADER

